

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
DE BOLIVIA Nº 218/00 SECCIÓN CAPITAL DE LA PROVINCIA
OROPEZA**

Septiembre 19 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución Municipal Nº 052/00, el Honorable Concejo Municipal, autoriza a la Autoridad Ejecutiva iniciar un proceso de negociación referente a los predios de la Ex Estación Aniceto Arce; luego de ese proceso el Alcalde envía para su tratamiento el convenio a que arribaron Gobierno Municipal y Poder Judicial.

Que, como consecuencia de un proceso coactivo tributario la H. Alcaldía Municipal tomó posesión Jurídica de los predios de la Ex Estación Aniceto Arce y 29.460 m^{2.}, mismos que por Ley Nº 2044 el H. Congreso Nacional autoriza a ENFE su transferencia en la porción que le resta, a favor del Poder Judicial.

Que, en cumplimiento a la Resolución 052/00 el Ejecutivo Municipal analiza en reuniones conjuntas entre sus representantes, y la Sra. Concejal Virginia Villarroel de Molina en representación del ente Deliberante; con las autoridades del Poder Judicial Dra. Elizabeth Iñiguez de Salinas, Dr. Hugo Teodovich y otros altos funcionarios, quienes presentan el acuerdo Institucional, por el que se toma los siguientes puntos de acuerdo:

- a) De la superficie de 29.460 m^{2.} de la Alcaldía, se reducen a 18.069,21 susceptibles de transferencia, más el edificio de exterminal de la Estación Aniceto Arce.
- b) El Poder Judicial cancelará el valor del terreno, con la transferencia del edificio de la Corte Superior de Chuquisaca, más 387.246,98 Dólares Americanos.
- c) Aprobar como precios totales Dólares Americanos 1.518.166,29 por los predios de la Ex Estación Aniceto Arce y el edificio, y 1.130.119,31 por el edificio de la Corte Superior de Distrito, cancelándose la diferencia de acuerdo al anterior inciso.
- d) La entrega de los inmuebles será en forma inmediata a la aprobación de la Ley de transferencia para la Alcaldía, mientras que el Poder Judicial hará entrega del edificio de la Corte Superior en un plazo de 3 años una vez que se concluya la construcción del nuevo edificio.
- e) Ambas Instituciones se comprometen a lograr la Homologación legal correspondiente a la presente transferencia.

...///

R.M. 218/00

Que, como se puede apreciar, luego de una determinación de áreas disponibles y de precios a cancelar, se toma la decisión de transferir los predios de la Ex Estación Aniceto Arce y el edificio al Poder Judicial, a cambio del edificio en donde actualmente funciona la Corte Superior de Distrito y una cifra en efectivo detallada líneas arriba.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, al tenor del Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, así como autorizar la transferencia de Bienes Municipales, por dos tercios de votos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Se aprueba el acuerdo Interinstitucional por 2/3 de votación, entre la Alcaldía Municipal y el Poder Judicial para la transferencia de los predios de la Ex Estación Aniceto Arce, en cumplimiento al Art. 12 numeral 13 de la Ley 2028

Art.2º Tómese los recaudos Constitucionales para el efecto.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Torrez
H. CONCEJAL SECRETARIO